



**COMPRAS DE TRIGO DE MOLINOS A FAIM**

Se remite el texto de la Carta Documento emitida por nuestra Federación a la FAIM.

<b>CORREO ARGENTINO</b> CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.		5832194			
<b>A.R. - CARTA DOCUMENTO</b>		CÓDIGO DE CLIENTE			
REMITENTE			DESTINATARIO		
FEDERACION DE ACOP. DE CEREALES		FEDERACION ARG. IND. MOLINERA			
DOMICILIO			DOMICILIO		
AV. CORRIENTES 127 PB.			BOUCHARD 454 PISO 6		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1043	CAP. FED.		1106	CAP. FED.	
RECIPI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO			ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO		
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA					
SEÑO OFICINA ORIGEN			SEÑO OFICINA DESTINO		
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					

  

<b>CORREO ARGENTINO</b> CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.		OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T			
<b>CARTA DOCUMENTO</b>					
REMITENTE	DESTINATARIO				
FEDERACION DE ACOP. DE CEREALES		FEDERACION ARG. IND. MOLINERA			
DOMICILIO	DOMICILIO				
AV. CORRIENTES 127 PB	BOUCHARD 454 PISO 6				
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1043	CAP. FED.		1106	CAP. FED.	
Buenos Aires, 3 DE FEBRERO DE 2011.					
<p>Sr. Presidente de la Federación Argentina de la Industria Molinera Sr. Alberto M. España</p> <p>Me dirijo a Ud. en respuesta a v/carta documento 170896834 a efectos de rechazar en primer término sus calificativos allí vertidos, no solo por no corresponder sino por resultar puramente retóricos y carentes de fundamentación alguna.</p> <p>En segundo término llama la atención el grado de discordancia entre el texto de su respuesta y lo manifestado en las notas 2 y 3 de esa FAIM.</p> <p>Es absolutamente falaz y una afrenta al intelecto la argumentación utilizada al decir que no se instruyó a comprar con exclusividad, mientras la nota FAIM n°2 establece un plazo para la compra de las 500.000 tns. de trigo en treinta días, cuando como esa entidad conoce mas que nadie esa cifra constituye la molienda de un mes, resultando hasta difícil llegar a comprar dicho volumen en ese plazo, con lo cual sería imposible realizar compras por encima de ello. Esto queda ratificado por el punto b) de la nota FAIM n°3 cuando se indica que fuera de los volúmenes comprometidos, es decir cumplidos los mismos, los integrantes podrán comprar "sin preferencias ni discriminaciones de ninguna naturaleza."</p> <p>No mejor suerte corre decir que solo se trató de una mera gestión ante los asociados que dejaba a voluntad o decisión de los asociados la concreción o no de <u>alguna operación</u>.</p> <p><i>NECTOR GRIPPO DNI 10584172</i></p> <p><i>LORENA VALA</i></p> <p>CONFRONTADO CONFORME</p> <p>SUPERVISORIA LEG. 102205/3 CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.</p> <p>4010905100</p> <p>13 FEB 2011</p> <p>4010905100</p>					



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

5832195

A.R. - CARTA DOCUMENTO			CÓDIGO DE CLIENTE		
REMITENTE	Nº A.R. (Troquel T&T)		DESTINATARIO		
FEDERACION DE ACOP. DE CEREALES			FEDERACION ARG. IND. MOLINERA		
DOMICILIO AV. CORRIENTES 127 PB.			DOMICILIO BOUCHARD 454 PISO 6		
CÓDIGO POSTAL 1043	LOCALIDAD CAP. FED.	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL 1106	LOCALIDAD CAP. FED.	PROVINCIA
SELO OFICINA ORIGEN			RECEBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO FECHA _____ FIRMA DEL DESTINATARIO HORA _____ ACLARACION FIRMA DESTINATARIO FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO		
			SELO OFICINA DESTINO		

CARTA DOCUMENTO			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
REMITENTE	DESTINATARIO				
FEDERACION DE ACOP. DE CEREALES	FEDERACION ARG. IND. MOLINERA				
DOMICILIO AV. CORRIENTES 127 PB	DOMICILIO BOUCHARD 454 PISO 6				
CÓDIGO POSTAL 1043	LOCALIDAD CAP. FED.	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL 1106	LOCALIDAD CAP. FED.	PROVINCIA

/// La nota 2 dice sin lugar a dudas que se ha asumido el compromiso de hacer una compra de 500.000 tns, lo que de por si destruye el concepto de optativo. Tras cartón se le informa a cada empresa asociada el volumen que debe cumplir y por si esto fuera poco en forma casi amenazante se les indica que "Debemos alertar a las empresas molineras, que el compromiso asumido es de gran importancia para el Ministro por lo que se realizará un monitoreo a través de la ONCCA" y la importancia del correcto cumplimiento del compromiso asumido.

En tercer término es contradictoria su afirmación en cuanto a que por las facultades de esa Entidad solo podía limitarse a la mera solicitud de colaboración cuando en la nota 2 se habla de compromiso de compra en los términos ya reseñados.

Dado que los actos actuales deben estar en congruencia con los actos anteriores de esa Entidad, solo podemos pensar que su respuesta obedece únicamente a la intención de evitar las consecuencias jurídicas del accionar que demuestran sin lugar a duda alguna las notas 2 y 3 indicadas, no dando en consecuencia seguridad alguna a las empresas acopiadoras que se ha dejado sin efecto el imperativo de compra de dichas notas, ni evitado el convencimiento de los productores que la única forma de obtener el precio del fas teórico es retirar su trigo de los acopios y entregarlo en AFA.

Por lo expuesto y ante la falta de correlato entre el texto de su carta documento y las notas mandadas a sus propios asociados, rechazo por improcedente todos y cada uno de los argumentos vertidos en aquella.

Doble por aquí

Doble por aquí

4010905100

CONFRONTADO CONFORME

LORENA AYALA  
SUPERVISORA LEG. 10220572  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

CD170868793

CORREO ARGENTINO



